



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA

Expt: 571/2022

Procedimiento: Contratación mixta de suministro de materiales de obra alquiler de maquinaria

RESOLUCIÓN MOTIVADA DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN APROBANDO EL EXPEDIENTE Y EL GASTO Y DISPONIENDO LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE OBRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA POR LOTES (7) CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2022 PARA LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA DE LA INVERSIÓN DENOMINADA “REPAVIMENTACIÓN DE ZONA PEATONAL DE PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerando. - Que a la vista de los siguientes antecedentes y características del presente contrato de SUMINISTRO DE MATERIALES DE OBRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA POR LOTES (7) CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2022, resulta lo siguiente:

Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado abreviado
Entidad contratante:	Ayuntamiento de Santiago de Calatrava
Órgano de contratación:	Alcaldía
Tipo de contrato:	Mixto Suministro/Obras
Aplicación presupuestaria:	2410.61913
Plan o Programa adscrito:	Programa de Fomento de Empleo Agrario 2022
Valor estimado del contrato:	47.247,90 €
I.V.A:	9.922,06 €
Tipo licitación:	57.169,96 €

Resultando. - Que con fecha 02 de Noviembre del 2022 el órgano de contratación acordó el inicio del expediente de adjudicación de contrato de SUMINISTRO DE MATERIALES DE OBRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA POR LOTES (7) CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2022, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

Visto. - El informe emitido por la Secretaria-Intervención nº145-2022 de fecha 2 de Noviembre del 2022 sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir, así como el informe de fecha 2 de Noviembre del 2022 sobre la posible existencia de crédito para acometer el gasto que comporta el contrato, que obra en el expediente.

Visto. - El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 9 de Noviembre del 2022, que obra en el expediente, firmador por el Arquitecto técnico municipal D^a Francisco Javier Mariscal Ortiz.

Por todo lo expuesto y en virtud de las facultades que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldesa-Presidenta, por la presente,

HA RESUELTO:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, para la adjudicación de contrato de SUMINISTRO DE MATERIALES DE OBRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA POR LOTES (7) CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2022, convocando su licitación.

SEGUNDO. - Que existe consignación adecuada y suficiente para autorizar el presente gasto hasta la cuantía de 57.169,96 €, en la aplicación presupuestaria 2410.61913 del Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirá el contrato relacionado por procedimiento abierto simplificado abreviado.

CUARTO. - Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La publicación del anuncio se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público Estatal donde se aloja el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava; para ello se completarán los campos requeridos por la herramienta, generándose automáticamente el anuncio correspondiente.

QUINTO. - Publicar en el Perfil de Contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La documentación necesaria para la presentación de las proposiciones tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación. El plazo para presentar la oferta será de 10 días hábiles.

SEXTO. - Dar cuenta de la presente Resolución de Alcaldía a la Secretaria-Intervención y a la Tesorería Local a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, Dña. Rocío Zamora Viana, de lo que como Secretaria-Interventora de la Corporación tomo razón a los únicos efectos de garantizar su integridad y autenticidad previa transcripción al libro de Resoluciones de Alcaldía, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.2 apartado e.-) del Real Decreto 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

